

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:45 DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/07/2018.- INTERPUESTO POR EL C. DANIEL GERARDO CABRERA MEDINA, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** *“dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a Regidores de representación proporcional del Partido Acción Nacional, correspondiente al Municipio de San Luis Potosí, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por el comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** **“San Luis Potosí, S.L.P., a 01 primero de junio del año 2018 dos mil dieciocho.**

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 22:05 veintidós horas con cinco minutos, del día 31 treinta y uno de mayo del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para este Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el C. Rubén Gerardo Bautista Muñoz, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León al cual anexa en archivo adjunto, copia certificada por el C. Jorge Tadeo Ramírez Sánchez, Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, de la sentencia definitiva dictada el día treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, en el expediente número **SM-JRC-71/2018 y SM-JRC-83/2018, acumulados**; cuyos puntos resolutive dicen: **“PRIMERO. Se acumula** el juicio SM-JRC-83/2018 al diverso SM-JRC-71/2018, por ser éste el primero que se recibió en esta Sala Regional, por lo que deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los autos del juicio acumulado. **SEGUNDO. Se confirma** la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el expediente ESLP/RR/07/2018. **NOTIFÍQUESE.**”;* Asimismo, se solicita que, en auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal, se Notifique Personalmente al Partido Acción Nacional, así como al Partido de la Revolución Democrática.

Agréguese los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el C. Rubén Gerardo Bautista Muñoz, Actuario de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, notifique personalmente la Sentencia anteriormente descrita, al Partido Acción Nacional en su carácter de parte actora y compareciente en los juicios SM-JRC-71/2018 y SM-JRC-83/2018 respectivamente, en el domicilio ubicado en: Avenida Chapultepec, número 1275, fraccionamiento Privadas del Pedregal, en esta ciudad Capital, así como al Partido de la Revolución Democrática, en su carácter de parte actora en el juicio SM-JRC-83/2018, en el domicilio ubicado en Calzada de Guadalupe número 780, interior 2, colonia Niños Héroe, en esta ciudad Capital.

Una vez hechas las notificaciones solicitadas, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

Finalmente se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia definitiva.

Notifíquese personalmente al Partido Acción Nacional, así como al Partido de la Revolución Democrática.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

teeslp.gob.mx